

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**Montevideo, **07 AGO 2020**

**VISTO:** el artículo 480 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

**RESULTANDO:** I) que por el artículo 1° de la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011, se declaró la emergencia socio-habitacional de la población en situación de pobreza extrema, consecuencia del deterioro socioeconómico de sectores de la población y de la falta de oportunidades de acceso a la vivienda y hábitat digno, declarando de interés general la ejecución del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos ("Plan Juntos");

II) que por Resolución N° 1608/10, de 23 de diciembre de 2010, el Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) autorizó la donación de un camión Marca VOLKSWAGEN, año 1999, Modelo 8.140, matrícula SOF 3990 (afectación oficial), Padrón N° 513.225 del Departamento de Montevideo, combustible gas oil, motor N° 4050514, a la Presidencia de la República para llevar adelante el Plan Juntos;

III) que, según Acta de entrega, de fecha 30 de marzo de 2011, ANTEL hizo entrega de la posesión del vehículo referido a la Presidencia de la República, quien recibió de conformidad;

IV) que la mencionada donación fue aceptada por Resolución del Director General de la Presidencia de la República, de fecha 1° de marzo de 2018, con retroactividad a la toma de posesión acaecida el 30 de marzo de 2011;

V) que la escritura pública de dicha donación fue otorgada por las partes con fecha 27 de noviembre de 2019;

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 480 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, establece que el Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, creado por la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011, que declara la emergencia socio-habitacional de la población en situación de extrema pobreza será ejecutado por el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda,

Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente" en el programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano-Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda" y será financiado con cargo a la Financiación 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

II) que de acuerdo a la misma, la transferencia de dominio de bienes a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, operará de pleno derecho a partir de la vigencia de la referida Ley y que el Poder Ejecutivo determinará los bienes comprendidos en esta, asimismo los registros públicos procederán a su registración con la sola presentación del testimonio notarial de la resolución que determine dicha transferencia;

III) que de conformidad con el artículo 303 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente creado por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990, pasó a denominarse "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial" ejerciendo las competencias que por razón de materia y territorio le fueron atribuidas por la normativa vigente;

IV) que procede en consecuencia disponer la mutación dominial correspondiente;

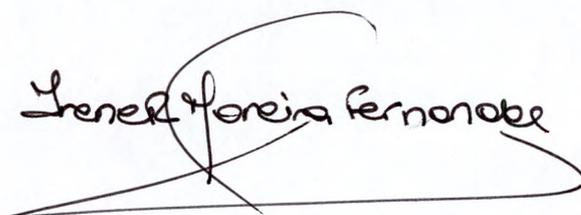
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011, por el artículo 480 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y por el artículo 303 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

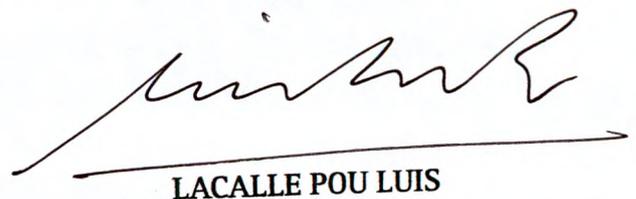
#### **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

#### **RESUELVE:**

1°.- Desaféctase del patrimonio de la Presidencia de la República el vehículo camión Marca VOLKSWAGEN, año 1999, Modelo 8.140, matrícula SOF 3990 (afectación oficial), Padrón N° 513.225 del Departamento de Montevideo, combustible gas oil, motor N° 4050514 y aféctase al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para llevar adelante el "Plan Juntos".

2°.- Comuníquese, etc.

  
Irene Flores Fernandez

  
LACALLE POU LUIS